

VISTO:

El Expte. N° 7373/2026 donde obra la solicitud de contratación de locación de obra para los talleres municipales deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para que desarrollen todas las actividades recreativas y deportivas ejecutada por el Municipio de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 27/2020 y Ordenanza N° 113/2025.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y 1.- MELINA ANABEL SPHAN, DNI N° 37.855.986 a cargo del Taller de DEPORTE, RECREACION PARA ADULTOS Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO" y 2.- GONZALO VELAZQUEZ, DNI N° 34.964.228 a cargo del TALLER DE FUNCIONAL, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y CROSSFIT" de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 7373/2026.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gracia Malonín
Gracia Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Spañetti Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027